

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8925/2000.-

VISTO:

El 12 de Septiembre de cada año se celebra y conmemora la fundación de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que desde una concepción comunal, se tienen datos históricos de la existencia de asentamientos de personas en este territorio a partir del año 1890 aproximadamente, que eran conocidos con el nombre de "La Confluencia";

Que sin perjuicio de ello el 12 de septiembre de 1904, se toma la decisión política de establecer en ese pueblo preexistente, la capital del entonces territorio nacional del Neuquén. Entre las causas que dieron origen a tal determinación se puede aludir a su posición estratégica con respecto al resto del país proveniente de su ubicación geográfica. Así lo refirió en su discurso inaugural el Dr. Joaquín V. González, por ese entonces ministro del Interior;

Que ha de destacarse que el acto fundacional posee notable importancia para los pueblos, toda vez que marca su origen o principio como comunidad políticamente organizada;

Que asimismo define el comienzo de la búsqueda del propio destino como población, proceso que involucra también la construcción de la propia identidad; y esta conlleva la identificación de sus habitantes e instituciones con aspiraciones, ideales, metas, objetivos, es decir con una visión compartida;


Que en este contexto el 12 de Septiembre no solo es el día en que se inauguró -en ese asentamiento- la capital del territorio nacional del Neuquén con un nombre propio y originario de la tierra -hecho éste que más tarde tendría alcance provincial-; sino que -además- esta determinación política marcaría el origen de un proceso histórico propio con alcance netamente comunal;

Que dicho proceso se traduce en un sentimiento de cohesión que han hecho de Neuquén la ciudad pujante y hermosa que hoy es, pero que también nos compromete en el desarrollo de acciones dirigidas a concretar el modelo de ciudad y población deseada;

Que es intención de este Cuerpo que el modelo aludido se vincule con el desarrollo de un sentimiento compartido de pertenencia a esta ciudad, y en la valoración de personas, hechos, lugares, instituciones que a lo largo del tiempo han contribuido a construir la historia viva de nuestra comunidad;

Que en este contexto, el 12 de Septiembre es sin duda alguna, el día que le pertenece a esta ciudad y a su comunidad desde 1904;

Que por todo lo precedentemente expuesto y como hecho histórico con la implicancia y significancia precedentemente señalada, debe ser resguardado, promovido en la memoria colectiva de la comunidad, como modo de contribuir al



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

desarrollo del sentimiento de pertenencia descrito como así también al de arraigo, más aún si se tiene en cuenta la composición heterogénea de nuestra población;

Que en un programa más amplio de acciones dirigidas a la reivindicación de los hechos, personas y de la cultura autóctona, este Cuerpo considera importante destacar el origen de este proceso, con la institucionalización por medio de un instrumento legal idóneo, del 12 de Septiembre como el día de la civilidad neuquina; y asimismo promover, difundir todo tipo de festejos y eventos tendientes a la evocación y celebración de todo lo ocurrido en tan importante día;

Que por su parte y conforme lo determina la Carta Orgánica Municipal en los artículos 16 inc. 16 y 21 es competencia municipal legislar a fin de "promover y asegurar el arraigo familiar y vecinal" y a fin de "promover y difundir manifestaciones culturales";

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 106/2000, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/2000 del día 05 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/2000, celebrada por el Cuerpo el 12 de octubre del corriente año;

Por todo ello y lo establecido en el artículo 67º) inc 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): A partir de la sanción de la presente ordenanza SE INSTAURA el día 12 -----de Septiembre como día feriado –no laborable- en todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, considerándose día festivo para toda la comunidad Neuquina.

ARTICULO 2º): SE INVITA al Gobierno Provincial y a la comunidad en general a través -----de sus diferentes manifestaciones, a adherir a los fundamentos y disposiciones de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º): SE INSTA a la comunidad toda a participar activamente de todos los -----festejos y conmemoraciones que se organicen y desarrollen con motivo de esta celebración en el presente y en lo futuro.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 202-B-2000).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

C. Municipal N° 8925 10/2000
Leyenda por Decreto N° 426 10/2000
Expte. I.O. CD. 202. 0. 00.
Obs.: